



DEAP/001/2019.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MTRO. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SEBASTIAN PÉREZ GARCÍA SECRETARIO GENERAL, LIC. ALICIA NAYELÍ VÁZQUEZ MARTÍNEZ, SÍNDICA MUNICIPAL, QUE EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA SIMPLEMENTE COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA, EL C. MAURO RUIZ DOMÍNGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL CONVENIO SE LE DENOMINARA COMO "EL EXPOSITOR"; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; INSTRUMENTO AL QUE COMPARECE COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL C. L.A. ISRAEL ESPARZA RODRÍGUEZ EN CALIDAD DE DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y ASEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.; CONVENIO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

# I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- A).- Ser una Entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior y con capacidad para celebrar el presente Convenio y obligarse en términos de los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí; y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luís Potosí.
- C).- Que para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, social y privado. ------
- D).- Que es de su interés recibir los SERVICIOS de "EL EXPOSITOR", para que a través de él, la Dirección de Ecología y Aseo Público pueda brindar a la población del Municipio el servicio gratuito de entrenamiento canino exclusivo para perros adoptados.------

ELIMINA DO 1

1





E).- Que señala como domicilio para los efectos del presente instrumento, el inmueble denominado Unidad Administrativa Municipal ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, de esta Ciudad Capital.-----

#### II.- DECLARA "EL EXPOSITOR":

A) Que es mexicano por nacimiento, mayor de edad, apto para celebrar el presente
instrumento y obligarse, identificándose con credencial del Instituto Nacional Electoral,
instrumento y obligarse, identificándose con credencial del Instituto Nacional Electoral, Clave de Elector  ELIMINADO 2  señalando su domicilio en Calle ELIMINADO 3
de esta Ciudad Capital

- B).- Que es su voluntad la celebración del presente Convenio, en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan. -----
- C).- Que cuenta con la capacidad material, humana, así como los conocimientos técnicos y la experiencia para cumplir cabalmente con las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio. ------

### III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

**UNICO:** Declaran "LAS PARTES" que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y que es su voluntad celebrar el presente documento, de conformidad con las siguientes:

# CLÁUSULAS

## PRIMERA.- NOMBRE DEL PROGRAMA: "ADOPTANDO Y APRENDIENDO".

#### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

- Dirigido a interesados propietarios o poseedores de perros adoptados, que acrediten la adopción otorgada por Asociaciones Civiles, Colectivos o rescatistas independientes.
- Al poseedor o propietario del animal dotarlo del conocimiento y las técnicas básicas para lograr en el menor tiempo posible que el canino aprenda a sociabilizar con mayor facilidad, mejorando su conducta, disciplina y obediencia esencial.
- 3. Incentivar la adopción animal.
- 4. Mejorar el vínculo entre el dueño y su mascota, garantizando su permanencia en el hogar, buscando aumentar el porcentaje de adopciones exitosas.

**TERCERA.- DURACIÓN:** A partir del mes de Septiembre de 2019 y hasta el 30 de Septiembre de 2021. A realizarse en las instalaciones del Centro de Información y Educación Ambiental (CIEA) "Casa Colorada", ubicada en Camino a la Presa San José sin número, el tercer domingo de cada mes, de las 10:00 a 13:00 horas.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan:

ELIMINAD O 1





# "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Ecología y Aseo Público:

- Difusión del Programa (a través de posters, redes sociales y entrevistas en rádio, en lo anterior coadyuvaran con la Autoridad los colectivos o asociaciones pro caninas).
- 2. Llevar a cabo el Programa de forma gratuita, sin costo para la población participante, se respetarán los días y horarios establecidos para el desarrollo del Taller, previamente a la ejecución del Programa contar con una relación de los colectivos o asociaciones pro caninas existentes en el Municipio, elaborar y proporcionar a los colectivos un formato institucional de adopción, recabar de los colectivos las bases de datos con que cuenten de los perros adoptados, información que se le proporcionara al Expositor. La Autoridad se reserva la decisión con relación al número máximo de solicitantes admitidos, teniendo como limitante la capacidad e infraestructura de sus instalaciones.
- 3. Proporcionar el espacio físico suficiente para la realización del Programa.
- Dotar de los insumos necesarios que sobre la marcha se requieran para el desarrollo optimo del Programa.
- 5. Otorgar conjuntamente con el Expositor una constancia de acreditación de los participantes.

#### "EL EXPOSITOR":

- Impartir la capacitación a los interesados, en el sitio y bajo las condiciones ya señalados, de manera gratuita, sin costo para el Ayuntamiento, ni para los asistentes.
- 2. Asistir en el día y horario previamente acordados.
- 3. Exponer sus temas con respeto a los participantes y sin atentar en contra de la integridad de los animales.
- 4. Otorgar conjuntamente con la Dirección de Ecología y Aseo Público una constancia de acreditación de los participantes.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo y darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de la parte que así lo solicite a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación. En este último supuesto, "LAS PARTES" se obligan a tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

ELIMINADO 1

P





SEXTA.- La celebración del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, no crea derechos, ni relación alguna de carácter laboral de "EL EXPOSITOR" en relación con "EL AYUNTAMIENTO", ni de patrón sustituto o solidario.

**SEPTIMA.-** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" acuerdan expresamente resolver de común acuerdo cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria. En caso de que "LAS PARTES" no puedan solventar las diferencias, están de acuerdo en someterse a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y a los Tribunales de la Capital de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros tengan o llegarán a tener.

Previa lectura del contenido del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los veintidós días del mes de Agosto de 2019.

"EL AYUNTAMIENTO":

C. MTRO. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. SEBASTIAN PÉREZ GARCÍA SECRETARIO GENERAL.

C. LIC. ALICIA NAYELI VAZQUEZ MARTÍNEZ

SINDICA MUNICIPAL.

"EL EXPOSITOR":

**ELIMINADO 4** 

C. MAURO RUIZ DOMINGUEZ.

TESTIGO DE ASISTENCIA:

C. L.A. ISRAEL ESPARZA RODRÍGUEZ DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y ASEO PÚBLICO.